

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Designación de guardador Rad. No. 2022-00417-00

Atendiendo la constancia de la asistente social adscrita a este Despacho, visible en el archivo No. 20 del expediente digital de fecha 20 de febrero del hogaño, en la cual da cuenta la misma de la inconsistencia en la información de dirección de residencia de la demandante y las menores inmersas en el presente asunto, la cual es indispensable para llevar a cabo lo ordenado en el numeral quinto del Auto Admisorio, se requerirá al apoderado de la demandante con el fin que actualice la dirección de residencia de las partes antes indicadas y dar así continuidad al trámite. En virtud de lo anterior el Despacho

DISPONE

PRIMERO. REQUERIR al togado LEONARDO FABIO RIZZO SILVA, apoderado de la parte solicitante, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la presente notificación, informe la dirección de residencia de la señora MARÍA DEL ROCIO DEUSA ZAMBRANO y de las menores L.Y.D.P y B.V.D.P atendiendo los motivos antes expuestos.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 031 Hoy 14 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).



Lorena Salazar González
Secretaria